



**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 12/2019
DEL CONTRATO No. 46/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2019**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL
FOSALUD, 2019”**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día trece de diciembre dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha doce de abril de dos mil diecinueve, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 46/2019, con la Sociedad SEGUSAL, S.A. DE C.V., denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2019”, por el plazo comprendido desde el uno de mayo hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; y por un monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$877,096.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) .

- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.



- III. Que con fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, según memorándum No. DE-SEG/2019-056, [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 46/2019, solicitó a la Doctora Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa, Directora Ejecutiva, autorización para proceder a realizar trámites respectivos para la prórroga del contrato de Servicios de Seguridad privada, manifestando su justificación en un cuadro anexo al memorándum y en el cual se establece: que, se propone prórroga, para los dos primeros meses del año 2020, considerando el buen desempeño de la empresa en Calidad, Cobertura, cumplimiento de supervisión del Servicio y respuesta oportuna ante reclamos; por lo tanto, se califica como "Muy Bueno" su desempeño; y considerando que la prórroga significaría para el Fosalud, una economía presupuestaria en este rubro, manteniendo los precios y las condiciones actuales del contrato resulta beneficioso, puesto que los precios en el mercado varían y aumentan año con año. Adicionalmente estaríamos garantizando la continuidad de este servicio en los establecimientos y dependencias del Fosalud, y se mantendría la protección física de la UCSF Y dependencias del Fosalud. La prórroga solicitada es por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$248,380.00)**, IVA incluido, para el período del 01 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020, es decir, por **DOS MESES**. La Directora Ejecutiva emitió Visto Bueno con su firma y sello que consta en el mismo memorándum No. DE-SEG/2019-056, en fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, autorizando proceder con lo solicitado.
- IV. Que con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, según memorándum No. DE-2019-280, [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 46/2019, solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario,

para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$248,380.00)**, durante el periodo comprendido del uno de enero al veintinueve de febrero del año dos mil veinte, (**DOS MESES**), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-0193/2019, de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, quien manifiesta "... Que la cantidad se ha programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2020, específicamente para cubrir el servicio de Seguridad Institucional, y proporciona la cobertura al monto, para efecto de prorrogar el contrato en mención...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: **DOS CERO DOS CERO– TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.**

- V. Que con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, mediante Oficio No. DE-SEG/2019-017, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **DOS MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el veintinueve de febrero de dos mil veinte, por un monto total de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$248,380.00)**, a lo cual mediante nota de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar el contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **DOS MESES** a partir del día uno de enero de dos mil veinte al veintinueve de febrero de dos mil veinte, manteniendo condiciones establecidas en el contrato.

VI. Que mediante memorándum con referencia No. DE-SEG/2019-060, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato No. 46/2019 de la Licitación Pública No. 05/2019, solicitó a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y por el tiempo solicitado (DOS MESES), para darle continuidad al servicio de seguridad privada de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$248,380.00), para el periodo del 01 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020, es decir, por DOS MESES.

VII. Que según certificación de punto del Acta Número nueve de Sesión Extraordinaria Número SIETE de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV y V de este Instrumento, que equivale a un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$248,380.00), el cual incluye IVA.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- setenta y



cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA, del contrato No. 46/2019, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad SEGUSAL, S.A. DE C.V., RESUELVEN:

1. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA del Contrato No. 46/2019, celebrado con la sociedad SEGUSAL, S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendido desde el día uno de enero de dos mil veinte hasta el día veintinueve de febrero de dos mil veinte, por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$248,380.00), el cual incluye IVA.
2. PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$49,676.00), con una vigencia de TRES MESES, contados a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El Cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO DOS CERO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek
Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)
"Contratante".



SEGUSAL, S.A. DE C.V.
"Contratista"